

0370-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintidos minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Generación celebró el día seis de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Quepos, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603520545	IVANNIA PIEDRA CUBILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112180122	CRISTINA MARIA CASTILLO ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603720735	ALLEN JIMENEZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
603070493	JOSE ALBERTO ROJAS JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111490690	MARIA DE LOS ANGELES ARLEY QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
603380399	HUBER ANTONY MASIS CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203400489	MARIA EUGENIA CHAVARRIA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603520545	IVANNIA PIEDRA CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603070493	JOSE ALBERTO ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113790286	JUAN FELIX CHAVES GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603020513	JUNIOR MASIS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111490690	MARIA DE LOS ANGELES ARLEY QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112180122	CRISTINA MARIA CASTILLO ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
604130896	YHAN CARLOS OBREGON TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 781, 782, 1026, 1048-2021